

CAPITULO CXLI.

Disidencias entre el rey de España y su Gobierno con los jesuitas.—Su expulsión de Portugal y de Francia.—Bula «Apostolicum pascendi.»

FÁCILMENTE puede comprenderse que las ideas que profesaban tanto Carlos III como sus ministros, ideas resueltas en providencias como las de que nos hemos ocupado en otros lugares, habían de concitar contra ellos iras y animosidades, mirándose con desfavorable prevención el sistema seguido por Carlos III y por sus ministros.

Sin que nosotros tratemos ni de acriminar á unos ni de defender á otros lo mismo en este asunto como en otros muchos que con la religión se rozan, en el decurso de nuestra historia nos abstenemos de omitir opinión propia por más que hayamos consultado muchas obras tanto nacionales como extranjeras que á este acontecimiento se refieren.

Razones particulares nos impiden hacer apreciaciones que en otro caso y circunstancias quizás haríamos, limitándonos únicamente á exponer los hechos con los juicios de otros historiadores, pudiendo el lector hacer en vista de esto las apreciaciones que tenga por más convenientes (1).

Muchos de los papeles que por entonces circularon y de las muchas pláticas que se tenían, y que á cada paso se denunciaban al Gobierno, se atribuían á los seglares de la Compañía de Jesús, y como el Rey desde la época en que reinó en Nápoles no les miraba con mucho gusto, cada día que iba pasando aumentaba la recíproca desconfianza entre unos y otros, y fácilmente podía presagiarse que no habían de tardar en romperse de un modo violento aquella situación.

Si á esto se une que la Compañía de Jesús no disfrutaba ya de aquel prestigio que otro tiempo, que comenzaban ya á sentirse otras corrientes, que se publicaban folletos y libros en contra de la institución y que por todas partes la pasión entraba por mucho en la lucha, comprenderemos que fácilmente edificio tan combatido no podía menos de derumbarse en un plazo no muy lejano.

Tal vez una razón política pudo existir, é indudablemente creemos que existió, para llevar á cabo una medida tan radical como la de que nos venimos ocupando, medida política relacionada con otras análogas tomadas de otras cortes.

Ya sabemos el afecto que Carlos III tuvo siempre á su familia, y prueba de ello fué aquel famoso Pacto de que ya hablamos en su lugar respectivo, que tantos disgustos atrajo á la nación.

Un erudito escritor, ocupándose en algunos estudios referentes al conde de Floridablanca, muéstrase partidario también de esta idea diciendo:

«Lanzados los jesuitas de España por sugerencias del Gabinete francés, al cual estaba subordinado el nuestro desde que Carlos, á instancias del ministro Grimaldi, italiano como Esquilache, celebró con aquella corte el famoso Pacto de familia, muy perjudicial para los españoles, el duque de Parma, hermano de Carlos III, quiso imitar el ejemplo dado por los soberanos de Portugal, Francia, España y Nápoles, y expulsó también de sus estados á la Compañía.»

«El pontífice Clemente XIII, que no se sentía con poder suficiente para defender á los jesuitas contra los soberanos de las grandes naciones, desahogó su ira en el más flaco, y publicó un Breve contra el edicto de expulsión del duque de Parma.»

«Alborotáronse los reyes Borbones con el Breve de Su Santidad. Francia y Nápoles protestaron contra su ilegalidad acudiendo á las armas; Carlos III consultó al Consejo, y en virtud del dictamen dado por Moñino, se prohibió, bajo las más severas penas, la circulación del Breve.»

Sea de ello lo que quisiere, la verdad era que en toda Europa habíase ido formando una atmósfera contra la Compañía de Jesús, que no podía menos de producir resultados como los que hemos indicado ya.

Las célebres *Cartas provinciales*, de Pascal, estaban haciendo furor; las *Memorias históricas sobre los negocios de los jesuitas*, del abate Platel, y tantas otras obras que fuera prolijo enumerar, causaban gran daño á la Compañía, y la guerra que bajo otro pie comenzó en Portugal fué un golpe terrible.

El ministro Pombal, que dominaba completamente al débil monarca José I, emprendió una formidable cruzada contra ellos, en la cual no solamente empleó los medios de prisión tanto en religiosos cuanto en otras personas distinguidas, sino que publicó un escrito contra los jesuitas lleno de acusaciones terribles.

Tales eran la de que trataban de apoderarse del Brasil, de usurpación de la propiedad del gobierno temporal, y hasta les atribuía el proyecto de regicidio que tuvo lugar en ocasión que el Monarca se retiraba con su carruaje al palacio de Tavora.

El escrito de Pombal se titulaba: *Relacion compendiada de la república que los religiosos jesuitas de España y de Portugal han establecido en los dominios de Ultramar de las dos monarquías, y de la guerra que allí han sostenido contra los ejércitos españoles y portugueses, sacada de los registros de la Secretaría de los dos príncipes.*

(1) Hacemos esta salvedad á fin de que no se nos pueda juzgar ni de apasionados, ni de que no hemos tratado de buscar todas las obras que de este asunto tratan, pero la índole de la casa que publica esta obra y nuestra propia conciencia no permite que llevemos también nuestra opinión, tal vez apasionada, á un campo donde plumas mejores que la nuestra han luchado, ya en pro, ya contra de aquellas medidas.

pales comisarios y plenipotenciarios, y de otros documentos auténticos.

En la ley de expulsión, después de lamentar el Monarca la inutilidad de sus esfuerzos por reducir los regulares de la Compañía á la observancia de su santo instituto, invalidos, dice, por tantos, tan extraños y tan inauditos atentados y de asegurar que subsistía en su reino un intensísimo plan para la última ruina de su real persona por parte de los jesuitas, y que después de haber errado el sacrilego golpe intentado contra su vida, la noche del 3 de setiembre del año último, conspiraban á cara descubierta contra su fama, maquinando imposturas en unión con sus socios de otras religiones de Europa, pasa á la parte dispositiva de la ley, y dice: «Declaro que los sobredichos regulares de la referida reforma, corrompida deplorablemente, enajenados de su instituto, y manifiestamente indispuestos con tantos y tan abominables vicios para volver á la observancia de él por notorios rebeldes, traidores, adversarios y agresores que han sido y lo son naturalmente contra mi real persona y estados, y contra la paz pública de mi reino y dominios, y contra el bien común de mis fieles vasallos, ordeno que como á tales sean habidos, tenidos y reputados, y los tengo desde luego por efecto de esta presente ley por desnaturalizados, proscriptos y exterminados, mandando que efectivamente sean expulsos de todos mis reinos y dominios para no poder jamás entrar en ellos, y estableciendo debajo de pena de muerte natural é irremisible, y de confiscación de todos los bienes para mi fisco y cámara real, que ninguna persona, de cualquier estado, y condición que sea, dé en mis reinos y dominios entrada á los sobredichos regulares, ó cualesquiera de ellos, ó que con ellos juntos ó separadamente tenga cualquier correspondencia verbal, ó por escrito, aunque hayan salido de la referida sociedad, y que sean recibidos y profesos en cualesquiera otras provincias de fuera de mis reinos y dominios, á menos que las personas que los admitieren ó practica- ren no tengan por eso inmediata y especial licencia mía, etc. (1).»

La expulsión se verificó con más rigor todavía en Portugal que en España, y tratándose con una dureza extraordinaria, según ha podido juzgarse por las frases anteriormente transcritas, que si las hemos citado ha sido únicamente como un antecedente respecto á lo sucedido en otros reinos.

No es nuestro ánimo entrometernos, como llevamos dicho, á juzgar si estuvo bien ó mal hecho lo sucedido, máxime cuando tanto se ha debatido esta cuestión. Meros narradores de lo ocurrido tanto en nuestro país como en otros, nos abstenemos de formar juicio alguno respecto á las formas en que se llevaron á cabo esas expulsiones y á los medios empleados para ello.

El 22 de febrero de 1764 el parlamento francés dió un decreto por el cual se ponía á los jesuitas en la alternativa de ó prestar un juramento cuya fórmula no era posible que aceptaran, ó bien la expatriación, y lógico era que optasen por esta última lo que en algo se estimaban.

Ante esta persecución, el papa Clemente XIII publicó la bula *Apostolicum pascendi* en 7 de enero de 1765, la cual era una defensa de los jesuitas, y traducida á todos los idiomas, circuló por todas partes.

Excitáronse las pasiones con la aparición de este documento y «en España, dice el historiador Lafuente, donde antes el Rey había hecho quemar el libelo del marqués de Pombal y donde se había dado asilo á los jesuitas franceses emigrados, fué recibida la Constitución pontificia como inoportuna y dañosa, según el testimonio del mismo nuncio Pallavicini, y se miró como una adulación injustificada á la Compañía de Jesús.»

Poco después de esto tuvo lugar el motín contra Esquilache y todos los alborotos de que hemos hablado en otro lugar, de los cuales se acusó á los jesuitas de instigadores ó promovedores, sirviendo estas especies, unidas á otras de tanta ó mayor gravedad, para que el Monarca mandase instruir el expediente secreto de que ya hemos hablado en otra parte.

Natural era que no siendo ya de suyo muy afectos á la Compañía ninguno de los que componían el tribunal, acumuláranse en el proceso todos los cargos y todas las acusaciones que lo mismo dentro que fuera de España se les habían hecho.

Muchas de estas causas han sido negadas por los parciales de los jesuitas, atribuyéndose la resolución de Carlos III á una intriga urdida por el duque de Choiseul, ministro de Luis XV, y los españoles duque de Alba y el conde de Aranda, pero según otros esto no pasa de ser una peregrina invención sin un fundamento sólido.

Según parece, aquella trama consistió en el fingimiento de cartas de varios superiores de la orden, en las cuales se revelaban conspiraciones contra el Monarca y el Gobierno español, y especialmente una que se suponía escrita por el P. Ricci, general de la Compañía, que residía en Roma, la cual iba dirigida al Provincial de España, y en la que decía que habían logrado reunir documentos que probaban de un modo incontestable que Carlos III no era hijo legítimo.

(1) Copia de la ley de 3 de setiembre de 1759, publicada en Lisboa.—M. S.—Papeles de jesuitas de la Real Academia de Historia.



EL CARDENAL TORREGIANI, MINISTRO DE CLEMENTE XIII.

Riera, editor. Barcelona, Robador, 24 y 26.

CAPITULO CXLII.

Fragmentos de la exposicion sumaria de excesos cometidos por los jesuitas remitida á Roma.

La importancia que siempre ha tenido esta cuestion y la que todos los historiadores han ido dándole sucesivamente, nos obliga á extendernos más de lo que pensábamos, á fin de que nuestros lectores puedan formar juicio respecto á las diversas opiniones que sobre el particular se han emitido.

Meros narradores, tanto del hecho como de las causas que lo produjeron, seguiremos exponiendo lo que por nuestra parte hemos podido averiguar en las distintas obras y documentos que para el efecto hemos consultado, y lo que algunos historiadores de mucha y más justificada reputacion que la nuestra, han examinado ántes que nosotros.

Indudablemente todas las causas verdaderas que para aquella expulsion existieron, deberían constar, mejor que en parte alguna, en el expediente de pesquisa que se formó, y el cual produjo todas las consultas de que ya dimos cuenta; pero este proceso no ha podido encontrarse, sin que las diligencias practicadas por el erudito historiador Lafuente le dieran el resultado que apetecía.

Este historiador suple aquella falta con otro documento que obra en el archivo del ministerio de Estado, y que es una copia de la exposicion sumaria de los excesos cometidos por los jesuitas, la cual parece que fué remitida á Roma para que se entregase al Papa, y de la que transcribimos algunos párrafos sintiendo no poder hacerlo íntegro.

Dice así:

«Desde la gloriosa exaltacion del Rey al trono de España y de las Indias, manifestaron los jesuitas una aversion decidida á la sagrada persona de S. M. y su feliz Gobierno.

«Acostumbrados estos regulares al despotismo que habían ejercido en estos reinos por medio del confesonario del Monarca, y de las innumerables hechuras que pusieron en los mayores empleos de la Corona, no podían ver sin despecho que la ilustracion y entereza de S. M. y su inalterable justicia de que ya tenían bastante conocimiento en su reinado de las Dos Sicilias, ni se había de dejar sorprender de los jesuitas y sus fautores, para que continuase la intolerable autoridad de que habían abusado por tantos tiempos, ni podría menos de prestarse á oír las quejas de sus vasallos agraviados contra la Compañía.

«Entre los varios clamores que sucesivamente fueron llegando á los reales oídos, vinieron luégo que S. M. entró en estos reinos dos recursos, cuyo movimiento hirió vivamente al cuerpo de la Compañía y su régimen.

«Las iglesias de Indias se quejaron de la usurpacion de sus diezmos y de la inaudita violencia con que los jesuitas las despojaron de ellos, destruyendo las determinaciones más solemnes dadas á favor de las mismas iglesias, y oprimieron á sus apoderados con persecuciones para impedirles el uso de sus defensas.

«Los postuladores de la causa de beatificacion del venerable obispo D. Juan de Palafox, llevaron también á los pies del trono sus amargas quejas contra los jesuitas, porque aprovechando la especie de interregno que causó la dilatada enfermedad del señor Fernando VI, lograron artificiosamente dar á la nacion el escandaloso espectáculo de quemar algunas obras de aquel docto y venerable Prelado, que despues se aprobaron en la Congregacion de Ritos.

«Como que á la muerte del P. Francisco Rábago, inquisidor de la suprema Inquisicion, hubiese provisto S. M. esta plaza en su confesor actual, miró la Compañía este golpe como un despojo de sus honores y de los medios de hacerse responsable y temible, y por otra parte, fué conociendo cuán lejos estaba de reponerse algun día en el confesonario y en su despotismo.

«El cuidado con que la penetracion de S. M. procedía para templar y reducir á lo justo el formidable partido que se había erigido la Compañía en las clases principales del Estado, llegaba al alma de los jesuitas, acostumbrados á no ver en las elecciones para todos los ministerios y jerarquías espirituales y temporales más que hechuras suyas, educadas á su devocion y deferentes con ceguedad á sus máximas.»

«Prosigue ocupándose despues de todos los esfuerzos hechos para provocar conflictos al Monarca, diciendo más adelante:

«Por más que sean notorias las virtudes de que Dios ha dotado al Rey, en que todas distinguen su casto corazón, se difundió por Madrid y por el reino una grosera y torpe calumnia contra S. M., se fingieron disgustos con el Príncipe, y se procuró dar vigor á los sediciosos con la especie de que tenían apoyo en la Reina madre.

«En fin, no se perdió medio, por más indigno y calumnioso que fuese, para dar odio y fuerzas á la plebe contra la persona y Gobierno de S. M. con el objeto de reducir al Monarca á la vergonzosa humillacion de poner el Ministerio en un personaje adicto enteramente á los jesuitas y gobernado por ellos, y áun mantenido; y depositar su real conciencia en confesor de la misma ropa, ó tal que les abriese el camino para restituirse al poder que anhelaban.

«Este fué el objeto de los jesuitas; pero aunque pudieron inspirar á los sediciosos que, entre otras cosas, pidiesen para sosegarse la colocacion de aquel personaje en el Ministerio y la remocion del

confesor, como la multitud no veía su felicidad en estos puntos, dejó de insistir en ellos, quedando frustrado el proyecto y depositado en el corazón de los directores de la obra.

«Para repararla tomaron los jesuitas diferentes medios. Era preciso apartar el horror que la fidelidad española debía concebir contra una conmocion tan abominable, y extinguir en el corazón de los más fieles vasallos en el sentimiento de que pudiese haberse manchado aquel inviolable respeto y amor á su Rey, que ha hecho siempre la fama y la gloria de la nacion.

«Sin esta precaucion era imposible que los españoles, advertidos de su error, pudiesen sumergirse de nuevo en el mayor de los males.

«Los jesuitas, en sus correspondencias de palabra y por escrito, procuraron, no sólo disculpar los excesos de la plebe, sino darles el aspecto de un movimiento heroico.

«Enviaron ellos mismos la relacion del motin al gacetero de Holanda, en que referían con aplauso lo ocurrido, para que, circulando la noticia por todas las naciones, se alentase la española al ver elogiado el peor y más detestable delito.

«De nuevo continuaron acumulándose los cargos contra los individuos de la Compañía de Jesus, respecto á todos los resortes de que se habían valido á fin de producir disensiones, lo mismo en España que en las Indias, detallando cada uno de los medios puestos en juego.

«Bien hubiera podido el Rey, dice más adelante, imponer el merecido castigo á tantos delinquentes, con las formalidades de un proceso; pero su clemencia paternal por una parte, y por otra el discernimiento de que el dano estaba en las máximas adoptadas por este cuerpo, inclinaron á S. M. á preferir los medios económicos de una defensa necesaria contra los perturbadores de la tranquilidad pública. Así el Rey no ha tratado de castigar los delitos personales, sino de defenderse de una invasion general con que estaba devastando la monarquía el cuerpo de estos regulares.

«Se observó que no sólo era enteramente inútil, sino sumamente peligroso pensar en reforma. Porque si este cuerpo incorregible, acabando de experimentar su expulsion de los dominios de Francia y Portugal, no sólo no se humilló ni enmendó, sino que se precipitó en mayores delitos, ¿qué esperanza podía haber ya de reformarle?

«La reforma principiada en Portugal á instancia del Rey fidelísimo, produjo el enorme atentado contra su persona, que es notorio al mundo. ¿Qué ministro amante de su rey podría aconsejarle sin delito que arriesgase su preciosa vida durante la reforma? ¿Ni qué monarca, mientras se efectuaba ésta podría abandonar al capricho y al furor de los jesuitas su propia seguridad y la de sus reinos, puestos ya en una terrible fermentacion y movimiento?

«Tampoco podría obrar la reforma en un cuerpo generalmente corrompido sin destruirle. Entre los jesuitas no se puede ni debe distinguir entre inocentes y culpados. No es decir esto que todos sus individuos se hallen en el secreto de sus conspiraciones. Por el contrario, muchos, y los más, obran de buena fe; pero estos mismos son los más temibles enemigos de la quietud de las monarquías en casos semejantes.»

«Hácese despues de esto varias consideraciones respecto á la índole de la Compañía y al modo de obrar de los jesuitas, mucho más despues de su expulsion de Francia y de Portugal, terminado de esta manera:

«Todo consta muy bien al Padre comun de los fieles y aún le consta más. Dentro de Roma y sus archivos tiene S. S. las pruebas de la obstinacion de los jesuitas y de sus inobediencias á la Santa Sede, cuando no se ha conformado ésta con sus opiniones y designios. Allí están las noticias auténticas de los ritos gentílicos y de sus artes para sostenerlos, engañar al mundo é indisponer á los monarcas con el Vicario de Cristo. En los mismos archivos constan las resoluciones tomadas ya por un santo pontífice para empezar á extinguir este cuerpo obstinado y rebelde.

«Si esta sociedad fué conveniente, si fué útil en sus principios á la edificacion cristiana, ya está visto que ha degenerado y que sólo camina á la destruccion. Los protestantes censuran el disimulo y la tolerancia con los perturbadores de los Estados; y vendrán más fácilmente á la reunion, apartada la repugnancia á un cuerpo cuyos desórdenes han creído falsamente estar apoyados en las máximas del Catolicismo. La Religion y la Iglesia anhelan por su quietud y por la paz. Y el Rey, como protector é hijo el más reverente de la misma Iglesia, no podrá menos de clamar incesantemente hasta que el sucesor de san Pedro consuele á la cristiandad con el día sereno de la extincion de las inquietudes y turbaciones, que parece haberse reservado para su tiempo y gloria inmortal de su pontificado.»

«Formidable es la acusacion que antecede, y no seremos nosotros ni los que la apoyemos en absoluto, ni los que tratemos de refutarla, pues, como ya hemos dicho repetidas veces, nuestra marcha en este asunto es la de consignar hechos y opiniones de otros, y nada más.



EL DUQUE DE PARMA.

Riera, editor, Barcelona, Robador, 24 y 26.